



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE QUEJA

EXPEDIENTE: RQ-PP-38/2021.

RECURRENTE: MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 05 CON CABECERA EN
NOGALES, SONORA.**

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR EL C. DARBÉ LÓPEZ MENDÍVIL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"EL RESULTADO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 05 CON CABECERA EN NOGALES, SONORA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA FÓRMULA POSTULADA POR LA COALICIÓN VA POR SONORA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL DE REFERENCIA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO ... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... DE IGUAL FORMA SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-PP-38/2021... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE



INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con dos oficios con números CDE5-08/2021 y CDE5-05/2021, recibidos en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día veintitrés del mes y año que transcurre, suscritos por el C. Ernesto Gil Montoya, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 de Nogales, Sonora, dentro de los cuales el primero de los oficios remite copia certificada del Recurso de Queja y anexos, firmada por el C. Darbé López Mendívil, representante propietario del Partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sonora, constancias de publicación, así como un escrito de tercero interesado, entre otras documentales, el segundo de ellos contiene un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos los oficios de cuenta con números CDE5-08/2021 y CDE5-05/2021, de fechas diecinueve y dieciocho de junio del año en curso, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal Electoral el día veintitrés del mes y año que transcurre, suscritos por el C. Ernesto Gil Montoya, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 de Nogales, Sonora, téngase al respectivo Consejo Distrital cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite copia certificada del Recurso de Queja y anexos, promovido por el C. Darbé López Mendívil, representante propietario del Partido MORENA, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sonora, constancias del trámite de publicación, un informe circunstanciado, así como un escrito de tercero interesado firmado por el C. Joaquín Piña Barreras, representante propietario del Partido Acción Nacional, entre otras documentales; mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, mismo proveído que ordenó remitir las constancias del Recurso de Queja al Consejo Distrital Electoral 05 de Nogales, Sonora, para el trámite de ley; asimismo, se ordena extraer el medio de impugnación de referencia promovido por el representante propietario del Partido MORENA, mediante el cual se impugna ***“el resultado de la sesión de cómputo distrital, la declaración de validez de Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa, correspondiente al Distrito Electoral 05 con cabecera en Nogales, Sonora, así como el otorgamiento de la Constancia de Mayoría a favor de la fórmula postulada por la coalición Va por Sonora, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática”***; así como las constancias de notificación que obran en dicho cuaderno; documentales que se ordena agregar al presente expediente y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle California número 159, planta alta, local 19, esquina con Boulevard Paseo Río Sonora, Colonia Proyecto Río Sonora, de esta Ciudad, así

RQ-PP-38/2021.

como el correo electrónico nce.abogado@gmail.com, autorizando para tales efectos a los Licenciados René Domínguez Acuña, Nicollino Giuseppe Mariano Cangiamilla Enríquez, Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, Liza Adriana Auyón Domínguez y Enoc Gerónimo Hernández Flores.

Asimismo, se le reconoce al Consejo Distrital Electoral 05 de Nogales, Sonora, el domicilio ubicado en las instalaciones de dicho Consejo Distrital dentro de esa municipalidad.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en los diversos artículos 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-PP-38/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-PP-38/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

